



0969

RESOLUCIÓN EXENTA N°

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 11 BENEFICIARIOS DEL GRUPO REIGOLIL, DE LA COMUNA DE CURARREHUE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

12 NOV. 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 439 de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 1410 de fecha 06.10.2020, del Director Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para el Grupo Reigolil, código 19245, de 8 familias del sector rural de la comuna de Curarrehue, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) Correo Electrónico de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Jefa de Gabinete y Encargada del Programa de Habitabilidad Rural, SERVIU Araucanía, en el cual su equipo técnico complementa información sobre montos desagregados del ítem de solución sanitaria y/o dotación de energía de 1 familia de la nómina inserta, a fin verificar cumplimiento de montos topes indicados en la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

- 3) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas de Procesos de Llamado y Selección de beneficiarios del Programa de habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el SERVIU Regional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. ASÍGNESE los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	ANGELA CARMEN	ULLOA	HERNANDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	137,00	100,00	237
2	ANÍBAL	CAINAO	COLPIHUEQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	146,00	100,00	246
3	ELIACER ORLANDO	QUINTONAHUEL	CORDOVA	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	122,00	100,00	222
4	JOSÉ LUCIANO	CARINAO	REYES	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	122,00	100,00	222
5	LIDIA	HUECHAN	CAVIERES	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	134,00	100,00	234
6	VIOLETA RUTH	CORDOVA	CARINAO	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	137,00	100,00	237
7	ZACARIAS	CARINAO	CARINAO	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	138,00	100,00	238
8	PEDRO GASTÓN	CARINAO	REYES	[REDACTED]	[REDACTED]	CURARREHUE	137,00	100,00	237
							1.073,00	800,00	1.873,00

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a 1.873 UF, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PMJ/DSMB/AHN

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales Rurales. SERVIU Región de La Araucanía. dnauto@minvu.cl
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes